

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ACUERDO MARCO SSCC-2204/2023 (Nº 786/2023), CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA EL SUMINISTRO DE VACUNAS FRENTE AL MENINGOCOCO CONJUGADO TETRAVALENTE (A, C, W 135, Y) DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA.

Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Sevilla (antigua Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla) del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 27 de febrero de 2024, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado a las empresas y con el desglose por lotes e importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

SEGUNDO. El Acuerdo Marco del referido suministro, fue formalizado en documentos administrativos con fecha 9 de febrero de 2024, con un plazo de ejecución de 12 meses y una posible prórroga de 12 meses, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

TERCERO. El apartado 22 del cuadro resumen, en relación con lo contemplado en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, determina que la adjudicación de los contratos basados podrá realizarse con o sin nueva licitación.

En la presente adjudicación se ha optado por no realizar nueva licitación, aplicando como condición objetiva de selección, de las establecidas en el apartado 23.3 del cuadro resumen, la mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco, y en caso de igualdad en la puntuación, el mejor precio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en el art 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será: ... b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación del contrato basado".

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 12 del cuadro resumen, en el presente contrato no procede constituir garantía definitiva.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

Adjudicar Contratos Basados en el Acuerdo Marco 2204/2023 para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para el suministro de vacunas frente al meningococo conjugado tetravalente (a, c, w 135, y) destinadas al programa de vacunaciones de andalucía. para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud con un plazo inicio de 9-02-2024 hasta 8-02-2025, en los siguientes términos:

EMPRESA	NIF	LOTES	CONTR	IMPORTESIN IVA	IMPORTE CON IVA
SANOFI AVENTIS, S.A.	A08163586	1	2023/0000063660	1.907.086,47 €	1.983.369,92 €

SEGUNDO. -Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será título suficiente para entender formalizado el contrato basado y derivadas las obligaciones de las partes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que dicta la resolución conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Sevilla a 8 de febrero de 2024

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

